Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CONT. ADM. DE POSADAS

2594/2021

Posadas, Misiones.

Atento el estado de autos y siendo procedente lo requerido, cumplida la vigencia de la RG 5482/2024 y en caso de corresponder, **trábese embargo** sobre el automotor **dominio PLN-340**, hasta cubrir la suma de **pesos siete millones novecientos ochenta y un mil ciento cincuenta y nueve con setenta y dos ctvos.- ($7981159.72.-)** reclamada en concepto de capital, con más el 15% presupuestado para intereses y costas. En consecuencia **líbrese oficio** al Registro Nacional de la Propiedad Automotor para que, previo informe de dominio y de pertenecer el rodado al demandado, tome razón de la medida dispuesta. Todo bajo exclusiva responsabilidad del *Organismo actor.*

En virtud de encontrarse exceptuados los trámites requeridos por la actora ante el Registro de la Propiedad Automotor (inc. c del art. 4 del decreto 335/1988), líbrese DEOX a fines de la toma de razón de la medida, cuya diligencia está a cargo del solicitante.

Queda autorizado el agente fiscal a proceder, en caso de que correspondiere, a realizar el levantamiento del embargo dispuesto en el párrafo anterior por la misma vía.

Ofíciese. Notifíquese.

Signature Not Verified
Digitally signed by JOSE LUIS CASALS
Date: 2024.05.24 11:34:55 ART

#35635193#413081086#20240523081918068